Guayaquil, 19 de marzo de 2014

Señor
CARLOS JULIO AROSEMENA DURÁN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo en informarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SOLUFINSA S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Guayaquil.

De conformidad con los artículos décimo octavo, vigésimo primero y vigésimo segundo del estatuto social vigente, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

La compañía **SOLUFINSA S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el seis de febrero del año dos mil catorce, ante la Notaria Cuarta del cantón Guayaquil, Abogada Solange Patricia Bobadilla Henríquez e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciocho de marzo del mismo año, bajo el número 908.

Atentamente,

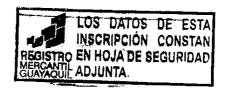
Victoria María Durán Cornejo
Secretaria Ad-hoc

ACEPTO: El cargo de GERENTE GENERAL de la compañía SOLUFINSA S.A.

Guayaquil, 19 de marzo de 2014

Carlos Julio Aresemena Durán

Nacionalidad: Ecuatoriana C.C. No. 090959428-5



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:13.191 FECHA DE REPERTORIO:02/abr/2014 HORA DE REPERTORIO:10:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Abril del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía SOLUFINSA S.A., a favor de CARLOS JULIO AROSEMENA DURAN, de fojas 13.136 a 13.138, Registro de Nombramientos número 4.215.

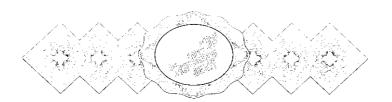
ORDEN: 13191

Guayaquil, 03 de abril de 2014

REVISADO POR: 💪

Ab. Césal Moya Delgado REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON CUAYAQUIL DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



IMP. IGM.